

**Anuncio de 15 de abril de 2019 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de planta de aglomerado asfáltico promovido por Cantera Antonio Frade, S.L. , en Navalmoral de la Mata (Cáceres).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAUN) del **proyecto de planta de aglomerado asfáltico**, promovida por **Cantera Antonio Frade, S.L.**, en **Navalmoral de la Mata (Cáceres)**, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Ley 16/2015:** La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en la categoría 5.9 del anexo II "*Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados*", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- **Actividad:** El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de Planta de aglomerado asfáltico.
- **Capacidades y consumos:** dispone de una capacidad de producción de aglomerado asfáltico de 12.000 Tn/año
- **Ubicación:** La planta se ubicará en la parcela 69 del polígono 12 del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres). Las coordenadas UTM son X: 280.515; Y: 4.417.453; huso 30; datum ETRS89.
- **Instalaciones y equipos principales:**
  - Tolvas dosificadoras metálicas de 50 m<sup>3</sup> de capacidad total.
  - Compresor para la apertura de compuertas de la tolva d descarga.
  - Criba de 1.220 mm x 3.660 mm de tres bandejas y 10 CV.
  - Cinta lanzadora de 3,5 x 0,5 m y 4 CV.
  - Cinta elevadora de 7 m y 4 CV

Cintas colectoras de 25 x 0,65 m y 10 CV.

Tambor Secador de 2.134 mmm de diámetro y 7.850 m de longitur. Motor eléctrico 50 CV

Quemador del tambor secador 11,6 MW<sub>t</sub>

Caldera

Quemador de la caldera 11 MW<sub>t</sub>

Silo de almacenamiento de 25 Tn.

Dos tanques de almacenamiento de betún de 60 m<sup>3</sup>.

Cabina de mando

Tanque para fuel oil de 45.000 l.

Grupo electrógeno

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección Genral de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de abril de 2019.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE MEDIO AMBIENTE**

**Fdo.: Pedro Muñoz Barco.**